



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7049731 Radicado # 2026EE169271 Fecha: 2026-08-09
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER150823 del 16 de julio del 2026

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, en el que el peticionario anónimo solicita lo siguiente: *“Realizar verificación de los Smart fit de Bogotá teniendo en cuenta que realizan inadecuada disposición de residuos químicos, envases contaminados, residuos especiales entre otros, teniendo en cuenta que está mezclándolos de forma negligente con los residuos ordinarios o aprovechables comunes de la operación, solicito verifiquen los manifiestos de transporte, certificaciones de disposición final emitidos por gestores autorizados, ni el respectivo plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (pgirasa) exigido por la norma.”*

Por lo anterior, la Subdirección del Recurso Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente se permite informar que, de acuerdo con sus funciones, establecidas en el Artículo 24 del Decreto Distrital 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, realiza acciones de control a establecimientos generadores de residuos peligrosos que desarrollan actividades enmarcadas en el ámbito de aplicación del Decreto 780 de 2016, con el fin de que cumplan la normatividad ambiental vigente aplicable en cuanto a gestión externa, de acuerdo con el numeral 3. *Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales* de acuerdo con los criterios de priorización y la disponibilidad operativa de la Entidad.

En este sentido, una vez revisados los antecedentes obrantes en los sistemas de información de la entidad, se evidencian las siguientes actuaciones de control relacionadas con establecimientos SPORTY CITY S.A.S. - SMART FIT:

USUARIO	NIT	DIRECCIÓN	PRODUCTO	Nro.	FECHA
SPORTY CITY S.A.S. SEDE SMART FIT 20 DE JULIO	900777063-3	Carrera 10 A No. 30 B - 20 Sur	Requerimiento	2023EE218998	20/09/2023
SPORTY CITY S.A.S. SEDE SMART FIT CALIMA	900777063-3	AC 19 No. 28 - 80 Local C - 41 Centro Comercial Calima	Requerimiento	2023EE218996	20/09/2023
SPORTY CITY S.A.S. SEDE SMART FIT CALIMA	900777063-3	AC 19 No. 28 - 80 Local C - 41 Centro Comercial Calima	Requerimiento	2025EE128027	1406/2025

Ahora bien, respecto de la presunta mezcla de residuos ordinarios o aprovechables con residuos de características peligrosas, es importante precisar que las competencias de esta Subdirección se circunscriben al control y seguimiento de la gestión externa de los residuos peligrosos en consideración de lo establecido en Artículo 2.8.10.10. *Obligaciones de las autoridades ambientales* del Decreto 780 de 2016 *Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.*

En cuanto a la gestión interna cabe aclarar que en el Artículo 2.8.10.9. *Obligaciones de las autoridades del sector salud* del Decreto 780 de 2016 establece *Las Direcciones Departamentales, Distritales y Locales de Salud, efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de residuos generados en las actividades de que*

trata el artículo 2.8.10.2 del presente decreto a excepción de su numeral 7, en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Finalmente, cabe mencionar que si cuenta con evidencia o información veraz sobre incumplimientos normativos objeto de control por parte de esta Subdirección en algún establecimiento específico, podrá remitirla junto con los datos de ubicación del lugar, con el fin de programar y realizar las acciones de control y vigilancia correspondientes.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, no sin antes manifestar la disposición que nos asiste en suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono directo 601-3778904 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO